Elija un elemento. No.	MIE-CD-CI-122-2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
CONVINIENTE:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO RAPOSO
IDENTIFICACIÓN:	835000978-7
OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros, para el diseño e implementación de una estrategia de protección de las mujeres víctimas de violencias basadas en genero y sus familias ubicadas en zona urbana y en la zona rural del distrito de Buenaventura.
VALOR INICIAL[i]:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($335.720.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2025
MODIFICACIÓN:	Se realiza **Prórroga y Modificación** del CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS conforme al requerimiento realizado por el Supervisor.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en virtud lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, procede a realizar la siguiente **Prórroga**, de conformidad con lo expresado por parte de la supervisión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, resultado de la solicitud allegada, y previa a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – MIE y CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO RAPOSO suscribieron el pasado 17 de diciembre de 2025 por medio de la plataforma SECOP II el Convenio interadministrativo No. MIE-CD-CI-122-2025

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

perfeccionamiento y ejecución contado a partir del 17 de diciembre de 2025

3. Que, mediante radicado SI-2025-00005430 del 18 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, en su calidad de supervisora del Convenio con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras No. MIE-CD-CI-122-2025, solicitó a la Secretaría General adelantar el trámite de prórroga del citado convenio; posteriormente, mediante radicado SI-2025-00005581 del 26 de diciembre de 2025, la Directora (E) de la mencionada Dirección presentó el primer alcance a la solicitud de prórroga y modificación del referido convenio, y finalmente, a través del radicado SI-2025-00005648 del 30 de diciembre de 2025, se remitió un nuevo alcance a la solicitud de prórroga y modificación del Convenio No. MIE-CD-CI-122-2025, en los términos allí expuestos.

4. Que dada la necesidad del servicio por parte del Ministerio y en aras de suplir las actividades que se desempeñan en la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeresii, se hace necesario la **Prórroga y Modificación** del CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS en mención, teniendo en cuenta las consideraciones del Supervisor.

5. Que una vez revisado el plazo del CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS No. **MIE-CD-CI-122-2025**, es preciso establecer que la fecha de terminación actual es el **31 de diciembre de 2025** y en la actualidad se encuentra en ejecución.

6. Que durante la ejecución del CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS No. MIE-CD-CI-122-2025, no se han realizado modificaciones contractuales.

7. Que el contrato a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del Contrato	$335.720.000
Valor adiciones	N/A
Valor reducciones	N/A
Valor total del convenio	$335.720.000

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

Valor pagado/desembolsado	$0
Valor ejecutado del contrato	$0
Valor ejecutado y por pagar	$0
Valor por ejecutar y por pagar	$335.720.000

8. Que, durante la revisión integral de la minuta del convenio, se evidenció que, de manera involuntaria, no fue incorporada la cláusula de garantías, pese a encontrarse prevista y sustentada en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso contractual, razón por la cual se hace necesario efectuar su inclusión, con el fin de asegurar la coherencia del clausulado con los soportes técnicos, jurídicos y financieros que dieron origen a la actuación administrativa.

9. Que el **CONVINIENTE** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente **Prórroga y Modificación.**

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Que, el CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS No. MIE-CD-CI-122-2025, se encuentra vigente.

12. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar la presente modificación **Prórroga y Modificación No.** 1 al CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS No. MIE-CD-CI-122-2025, que se rige por las siguientes:

MODIFICACIONES

PRIMERA. - PRÓRROGA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA del PLAZO DE EJECUCIÓN, del CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS No. MIE-CD-CI-122-2025 hasta el día **28 de**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

febrero de 2026, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARÁGRAFO: EL (LA) CONVINIENTE, con la suscripción del presente documento, manifiesta bajo la gravedad de juramento ser **Responsable de IVA**

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la minuta del convenio incluyendo la cláusula de Garantías, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:*** *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el CONVINIENTE constituya como mínimo, a favor de EL MINISTERIO, identificado con NIT 901.733-502-1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:*

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Garantía de Cumplimiento	10 %	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación de este. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad Civil Extracontractual	200SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación de este. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015

TERCERA. – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, hacen parte de la presente **Prórroga y Modificación** del CONVENIO CON CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS No. MIE-CD-CI-122-2025 los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del mismo.

CUARTA. – GARANTÍAS: EL CONVINIENTE se compromete a informar a la aseguradora sobre la presente **Prórroga y Modificación** contractual para modificar las garantías contractuales y allegar los correspondientes certificados a la Subdirección de Contratación, a más tardar al tercer (3er) día hábil siguiente a la firma de este documento.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula, **EL CONVINIENTE** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA. – EL(A) CONVINIENTE, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONVINIENTE autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Ministerio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por **EL CONVINIENTE**, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás apartados quedarán incólumes por lo tanto solo se modificará lo antes citado.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

NOVENA. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma transaccional de las partes a través de la plataforma Secop II.

Instrucciones de diligenciamiento:

[i] Registrar valor en letras y números

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación